



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL ELQUI
REGION COQUIMBO

Materia: Aprueba contrato de servicio de enfermería en instalaciones del Complejo Fronterizo Agua Negra.

COQUIMBO, 22 DIC. 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.175, del Ministerio del Interior (DO 08.11.2005);
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 (DO 17.11.2001);
3. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
4. La Resolución Exenta N° 0776, de fecha 31 de diciembre de 2003, de la Intendencia de la Región de Coquimbo, que delega en el Gobernador Provincial de Elqui la facultad de administración del Complejo Fronterizo del Paso de Agua Negra, ubicado en el sector de Juntas del Toro, comuna de Vicuña;
5. La Resolución Exenta N° 356, de fecha 23 de febrero de 2009, de esta Gobernación Provincial, que autoriza contratación directa del servicio de enfermería para que funcione en las instalaciones del Complejo Fronterizo Agua Negra; las atribuciones inherentes a mi cargo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.242

1. APRUÉBASE el contrato de servicios de enfermería en las instalaciones del Complejo Fronterizo Agua Negra, de fecha 21 de Diciembre de 2009, con la señorita Vilma Marcela Olivares Robles.

2. IMPÚTASE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución al Ítem 24 03 012 (541 03 02) del presupuesto de Administración del Complejo Fronterizo, asignado por el Ministerio del Interior, correspondiente a los años 2009-2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROLANDO CALDERÓN ARÁNGUIZ
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI
REGIÓN DE COQUIMBO

RCA/ISE/JHG/HAL
Distribución:

Departamento de Administración y Finanzas GPE.

CC.: Asesor Jurídico GPE.

Archivo GPE.